DISPONE CLAUSURA AL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL UBICADO EN CALLE ARTESANOS Nº 761.

RESOLUCIÓN N° <u>\*285</u>

RECOLETA,

2 3 ENE. 2019

## VISTOS:

- 1. Informe inspectivo de fecha 21 de enero del año 2019, del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, en el cual se informa de denuncio al tribunal folio N° 66079 (21.01.19), a la razón social SOCIEDAD COMERCIAL BUSTAMANTE Y COMPAÑIA LTDA., Rut 79.971.660-7, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal en el local ubicado en Calle Artesanos N° 761, quedando citado para el 28 de febrero del año 2019 al 1er Juzgado de Policía Local de Recoleta.
- Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
- Decreto Exento Nº 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

# **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 23° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el ejercicio de cualquier actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaliza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, y lo establecido en el artículo 58° inciso segundo del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha Resuelvo lo siguiente.

# **RESUELVO:**

- 1. CLAUSÚRESE el establecimiento comercial ubicado en Calle Artesanos N° 761, por ejercer actividad comercial sin patente ni autorización municipal.
- EJECÚTESE dicha clausura por funcionarios del Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente; quienes ante cualquier oposición al procedimiento requerirán el auxilio de la fuerza pública para su materialización.
  NOTIFÍQUESE por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al

Contribuyente, este será el encargado de hacer efectiva la clausura dispuesta por la presente Resolución.

4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

DADNÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DAD DE PROPERTIES DIRECTION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

ORGE REYES REBOLLEDO DIRECTOR DAC(S)

HNM/JRR/lgg 22/01/19

1502644